



Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS

1. La solicitud de patente presentada por el contribuyente.
2. Solicitud Ventanilla Única N°1655 de fecha 12/03/2024, para exención de pago por contribución de patente municipal.
3. Informe emitido de la Dirección de Obras Municipales de fecha **21 febrero 2024**.
4. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
7. Ordenanza Municipal N°14 de fecha 05 diciembre de 2023 sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias.
8. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **OTÓRGASE** la presente patente COMERCIAL PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

ROL PATENTE	23639
GIRO COMERCIAL	OFICINA CAJA COMPENSACIÓN
NOMBRE CONTRIBUYENTE	CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIG. FAMILIAR LOS HEROES
RUT	70.016.330-K
REPRESENTANTE LEGAL	MASALLERAS LOHMANN MARIA SOLEDAD
DIRECCION COMERCIAL	AVENIDA ANIBAL PINTO N°698
ROL AVALÚO	68-17

2. **ESTABLÉZCASE**, que el contribuyente quedará exento de la contribución por patente según lo establecido el Art. 27 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales “*Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios*” considerando que es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, según la documentación presentada de fecha 12/03/2024.
3. La exención de contribución por patente **deberá ser renovada anualmente durante el mes de Julio de cada año**, presentando la documentación que acredite que mantiene la condición, para el no pago indicado en el Art. 27 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, a través de la ventanilla Única Municipal.
4. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
5. La patente provisorio se otorgará por el plazo de un año a contar de la fecha de este acto, para los efectos de subsanar y regularizar las observaciones y condiciones informadas por la Dirección de Obras Municipales **PERMISO DE OBRA MENOR (Accesibilidad Universal)**.



6. El contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de patente “definitiva” dentro del plazo establecido, de lo contrario caducará de pleno derecho, sin excepción alguna, debiendo cesar de inmediato sus actividades. La Municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CLP/bif	TÉCNICO ADMINISTRATIVO PATENTES	JEFE PATENTES Y RENTAS MUNICIPALES
DISTRIBUCIÓN	BARBARA LETELIER FERRADA	CRISTOFER LARENAS PINO
1. Oficina de Partes 2. Contribuyente 3. DOM (victor.valverde@parral.cl) 4. Archivo Patentes y Rentas (Cristofer.larenas@parral.cl)	REDACCIÓN	REVISOR 

